



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

Medellín, 16/03/2026

Para: Miembros del comité de conciliación SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ JUAN GUILLERMO VALENCIA ALVAREZ LINA MARIA CUARTAS RESTREPO JOHN ALBERTO BETANCUR MAYA MARÍA DEL PILAR SOLANO SIERRA De: DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ	Dependencia: Presidente Jefe de Oficina Asesora Jurídica Subgerencia de Escenarios Deportivos Oficina Asesora de Planeación Subgerencia Administrativa y Financiera Dependencia: Secretaria Técnica
--	--

Asunto: Informe de seguimiento a las actividades de verificación de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptado por INDEPORTES ANTIOQUIA

Cordial saludo

Mediante el presente me permito informar que el día 27 de junio de 2025 mediante la Resolución S 2025000601 se adoptó en el Instituto la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, la cual tuvo como objetivo establecer los lineamientos generales para prevenir la materialización de situaciones generadoras de daño antijurídico, con el fin de prevenir que se produzcan hechos u omisiones que, en la toma de decisiones o actuaciones administrativas, vulneren el régimen jurídico o los intereses de terceros, fortaleciendo la gestión jurídica en la Entidad a fin de que sus actuaciones se ajusten al estado social de derecho.

La formulación de la PPDA se fundamentó en la Constitución Política de 1991, Ley 1437 de 2011, Decreto 1069 de 2015 y Ley 2220 de 2022 y fue aprobada en la sesión ordinaria No. 012-2025 por el comité de conciliación de INDEPORTES ANTIOQUIA.



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

Adicionalmente en la formulación de la política se tuvo en cuenta la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Circular N°09 del 24 de julio de 2023. Al respecto, se indica que la mencionada Circular se encuentra derogada por la Circular 07 de 2025, actualmente vigente en esta materia.

Igualmente para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, se dio cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO adoptado en el Documento D-CA-03 y el procedimiento P-PJ-01, y se analizó todo lo relacionado con acciones de tutela, demandas, solicitudes de conciliación extrajudicial, derechos de petición y reclamaciones administrativas en el periodo comprendido de 2023 al primer semestre de 2025.

Atendiendo lo anterior, la política de prevención del daño antijurídico se enfocó en

- Establecer directrices claras, en cuanto a las etapas de planeación, ejecución y liquidación de los contratos y convenios que son cofinanciados por INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Implementar acciones y estrategias que lleven a una mejora significativa de la gestión administrativa, con respecto a las respuestas que se ofrecen a los ciudadanos frente a sus solicitudes y preguntas, y a la consecuente reducción de las tutelas asociadas a dicha causa.

Atendiendo al plan de acción consignado en la Política de Prevención del Daño Antijurídico se hace referencia al punto 10 del documento denominado “EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA”, el cual establece que el comité de conciliación realizará el análisis y la evaluación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico cada seis (6) meses como mínimo, para el efecto, contará con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica quien podrá solicitar información a cada una de las áreas con el fin de presentar informe al Comité de Conciliación que permita realizar seguimiento a la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, a sus indicadores, a la reducción en la litigiosidad a nivel de las causas primarias. Dicha información se debe presentar en el anexo 4.

Además establece que “El Comité de Conciliación en febrero de cada año, deberá enviar a la Gerencia y publicar en la página web de la Entidad el resultado de la implementación de la política de prevención del daño antijurídico del año inmediatamente anterior. Para ello, deberán informar de qué manera se impactó la causa primaria que se pretendía atacar con base en los hechos, reclamaciones, derechos de petición, ocurrencia de siniestros, según sea el caso, presentados luego de implementada la política.”

En ese sentido, por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación se expidieron comunicaciones internas a cada una de las áreas, donde se solicitó la siguiente información correspondiente a la vigencia 2025, a saber:

- Reporte de las reclamaciones administrativas que hayan sido de conocimiento de su área, clasificadas por tema con su respectivo documento



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

- Reporte de los derechos de petición clasificados por los asuntos más frecuentes, así como aquellos que según el análisis del área tienen trascendencia administrativa, jurídica, económica y/o reputacional para la Entidad o pueden llevar a una reclamación administrativa o demanda.
- Los riesgos que han sido identificados por el área que puedan llegar a generar litigiosidad

En consecuencia, se presenta el reporte de las comunicaciones enviadas por las áreas:

Dependencia	comunicación enviada	comunicación recibida
Subgerencia Administrativa y Financiera	202601001702 del 29-01-2026	202601002076 del 11/02/2026
Oficina de Comunicaciones	202601001694 del 29-01-2026	202601002306 del 23-02-2026
Oficina de Control Interno	202601001701 del 29-01-2026	202601001945 del 5/02/2026
Subgerencia de Escenarios Deportivos	202601002196 del 17/02/2026	202601002523 del 23/02/2026
Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo	202601001697 del 29-01-2026	202601002110 del 12/02/2026
Gerencia	202601001704 del 29-01-2026	202601002605 del 24/02/2026
Oficina Asesora Jurídica	202601001703 del 29-01-2026	202601002269 del 20/02/2026
Oficina de Medicina Deportiva	202601001693 del 29-01-2026	202601001879 del 3-02-2026
Oficina Asesora de Planeación	202601001698 del 29-01-2026	202601002232 del 18/02/2026 y 202601002274 del 20/02/2026
Subgerencia de Altos Logros	202601001696 del 29-01-2026	202601001924 del 4/02/2026
Oficina de Sistemas	202601001700 del 29-01-2026	202601002036 del 10/02/2026 y 202601002099 del 12/02/2026
Oficina de Talento Humano	202601001699 del 29-01-2026	202601002169 del 16-02-2026

Sobre el particular la mayoría de las dependencias hacen mención que en la vigencia 2025 no se materializó ninguna reclamación administrativa y que en relación con los derechos de petición los mismos se enmarcan dentro del propósito de cada dependencia, no teniendo un alcance litigioso.

La Oficina de Talento Humano en la comunicación enviada resalta tres riesgos, que si bien los tiene identificados en la matriz de riesgos de la dependencia F-MC-20, considera que podrían estar relacionados a un litigio a saber:

- Riesgo asociado a demoras administrativas en la gestión y trámite de solicitudes, especialmente aquellas relacionadas con CETILES.
- Riesgo de posibilidad de recibir o solicitar dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros, o la utilización inadecuada o pérdida de historias laborales, lo cual podría afectar la integridad de la Entidad.
- Riesgo de posibilidad de afectación patrimonial por pagos de nómina y seguridad social con liquidaciones erróneas, debido a la falta de implementación o ejecución de controles en la revisión de nómina. Teniendo en cuenta que este último se materializó en la vigencia 2025, como consecuencia de debilidades en la aplicación de los controles por parte del responsable del proceso.

De otro lado, la Oficina de Medicina Deportiva hace mención dentro de los posibles riesgos al relacionado con el contrato realidad, considerando que en la Oficina de Medicina Deportiva la mayor



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

parte de la contratación se encuentra vinculada a prestadores de servicios necesarios para el funcionamiento del área.

Igualmente las Subgerencias de Altos Logros y Administrativa y Financiera mencionan como posible riesgo el relacionado con la no respuesta o respuesta inoportuna a los derechos de petición.

Por su parte la Oficina de Control Interno hace mención en la comunicación a los riesgos institucionales, particularmente en lo relacionado con riesgos de corrupción que hace parte del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad. En la referida matriz se identifican, entre otros, riesgos asociados a la gestión contractual(planeación, selección, ejecución y supervisión), riesgos en el manejo y custodia de recursos públicos y bienes de la entidad y riesgos relativos a la atención al ciudadano, trámite de solicitudes y manejo de información, que podrían, en caso de materializarse, generar reclamaciones administrativas o judiciales. Lo anterior se encuentra consignado en la matriz F- MC- 20.

Por su parte la Oficina de Sistemas hizo alusión como posible riesgo el relacionado con el incumplimiento a la política de protección de datos personales por parte de la entidad

La Oficina Asesora Jurídica en la comunicación remitida hizo mención a una posible controversia relacionada con un accidente laboral ocurrido en el Central Park. Así mismo relacionó oficios de reiteración de solicitudes de información, lo cual pudo derivar o generar el riesgo de acciones de tutela.

La Subgerencia de Escenarios Deportivos en cuanto a reclamaciones administrativas menciona cobros persuasivos adelantados por las autoridades ambientales de CORPOURABA y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. Entre los riesgos los clasifica en técnicos, financieros, ambientales y jurídicos, de los cuales se resaltan:

- En la viabilización y seguimiento a los proyectos no se cuenta con la competencia para evaluar y revisar los componentes arquitectónicos, eléctricos, estructurales y de mecánica de suelos.
- No ejercer control en el rol de supervisor de contratos y/o convenios.
- Actas de liquidación mal elaboradas o sin el suficiente soporte.
- Permitir ejecución de convenios sin el soporte o respaldo contractual.
- Decisiones verbales sin soporte escrito.
- No responder peticiones dentro del término legal.
- Falta de trazabilidad documental (informes, actas de visita,etc.)
- Firmas actas de obra sin verificar ejecución real.
- No dejar constancias escritas en las visitas a los proyectos
- No aplicación de multas cuando proceda en la ejecución de convenios y/o contratos.
- Falta documentar procedimiento para realizar desembolsos a los convenios y/o contratos suscritos por INDEPORTES ANTIOQUIA y en los cuales se establece la figura de manejo compartido de los recursos.



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

- Recepción de facturas y no proceder con el proceso de pago
- Retrasos injustificados en los pagos a proveedores.
- Demoras en la gestión de constituir reservas presupuestales y liberación de saldos comprometidos.
- Deficiencias en la planeación al elaborar los estudios previos sin los suficientes soportes técnicos, financieros, jurídicos y ambientales.
- No cumplimiento estricto al procedimiento de supervisión el cual se encuentra en proceso de actualización.
- Deficiente seguimiento a la actualización de las garantías en las modificaciones contractuales.
- No se realiza un adecuado seguimiento al cumplimiento de la garantía de estabilidad de obra
- Proceso de pago de predios suspendido tanto en el proyecto de ciclo ruta de occidente como también en el de oriente del Departamento.
- Terminación unilateral de contratos y/o convenios mal motivadas

De otro lado, es pertinente anotar que consultado el proceso de Servicio al Ciudadano en cuanto a la Gestión de las PQRSDF, se indicó que en la vigencia 2025 se radicarón 1756 peticiones de las cuales 36 se atendieron de manera inoportuna, distribuidos por dependencia, a saber:

Oportunidad PQRSDF 2025: 1756	
Etiquetas de fila	Cuenta de Radicado
SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS	13
OFICINA ASESORA JURÍDICA	10
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	5
OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA	3
SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS	3
OFICINA DE ASESORA DE COMUNICACIONES	1
SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	1
(en blanco)	
Total general	36

Lo anterior, en comparación con la vigencia 2024 donde se radicarón 2040 peticiones, de las cuales 86 tuvieron cierre inoportuno, distribuidas por área así:

Oportunidad PQRSDF 2024: 2040



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

Etiquetas de fila	Cuenta de RADICADO
SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS	48
OFICINA ASESORA JURÍDICA	23
GERENCIA	4
SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	3
SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS	3
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2
OFICINA DE ASESORA DE COMUNICACIONES	2
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1
Total general	86

Sobre el particular, se puede indicar que en la vigencia 2025 se atendieron trece (13) acciones de tutela donde INDEPORTES ANTIOQUIA fue accionado, de las cuales cinco (5) están relacionadas con derechos de petición, a saber:

	ANEXO I BUSCAR LAS CAUSAS QUE GENERAN DEMANDAS, RECLAMACIONES Y CONDENAS EN CONTRA DE INDEPORTES ANTIOQUIA			F-PJ-01	Versión 2
				Aprobación: 21/02/2020	
Entidad:	Indeportes Antioquia		Nivel de Litigiosidad:		
Periodo Analizado 2025		Desde:	1/01/2025	Hasta:	31/12/2025
Tipo de Insumo	Tipo de Acción	Causa General	Frecuencia	Valor	Riesgos Identificados
TUTELA	Acción Constitucional	violación debido proceso, habeas data, buen nombre y honra	1	0	alta
TUTELA	Acción Constitucional	Derecho fundamental de petición	5	0	alta
TUTELA	Acción Constitucional	Derecho al deporte y a la igualdad	1	0	baja
TUTELA	Acción Constitucional	Derecho al mínimo vital	1	0	baja
TUTELA	Acción Constitucional	Derecho al deporte y recreación	3	0	baja
TUTELA	Acción Constitucional	Derecho al deporte y acceso a escenarios deportivos	1	0	alta
TUTELA	Acción Constitucional	Derecho al mínimo vital, seguridad social, vida digna	1	0	baja

En la vigencia 2024 se atendieron cinco (5) acciones de tutela relacionadas con la no atención de derechos de petición.



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ANEXO I BUSCAR LAS CAUSAS QUE GENERAN DEMANDAS, RECLAMACIONES Y CONDENAS EN CONTRA DE INDEPORTES ANTIOQUIA			F-PJ-01	Versión 2
					Aprobación: 21/02/2020
Entidad:	Indeportes Antioquia		Nivel de Litigiosidad:		
Periodo Analizado	Desde: 1/01/2024		Hasta: 31/12/2024		
Tipo de Insumo	Tipo de Acción	Causa General	Frecuencia	Valor	Riesgos Identificados
ACCIONES DE TUTELA	CONSTITUCIONAL	VINCULACIÓN POR FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS DEPORTIVOS	8	0	BAJA
ACCIONES DE TUTELA	CONSTITUCIONAL	DERECHO AL DEPORTE	10	0	BAJA
ACCIONES DE TUTELA	CONSTITUCIONAL	MINIMO VITAL Y DERECHO AL TRABAJO DE EXFUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS	4	0	BAJA
ACCIONES DE TUTELA	CONSTITUCIONAL	POR NO CONTESTAR DERECHO DE PETICIÓN	5	0	ALTA

Sobre el particular se indica que atendiendo lo establecido en el plan de acción de la PPDA sobre derechos de petición el día 22 de mayo de 2025 se realizó capacitación en este tema, y se realizó presentación a los miembros del comité de conciliación sobre el reporte de los derechos de petición en las sesiones 18 del 25 de septiembre de 2025 y 22 realizada el día 13 de noviembre de 2025, lo que dio lugar a la expedición de la circular K 2025000073 del 11 de noviembre de 2025 cuyo asunto es “Directrices para el cumplimiento de los plazos legales en procesos de liquidación contractual y atención oportuna a derechos de petición y requerimientos institucionales y de entes de control.”

Así mismo, por parte del proceso de Servicio al Ciudadano se realizan alertas semanales y se expide el informe trimestral de PQRSDF, el informe de gestión mensual y el informe mensual de calidad.

Si bien en la vigencia 2025 se disminuyeron los cierres inoportunos por no atender dentro del término legal los derechos de petición aún se mantiene dicha causa, ya que de 86 cierres inoportunos en la vigencia 2024 se redujo a 36 cierres inoportunos en la vigencia 2025. Es decir, que de un 4% de inoportunidad en la vigencia 2024 se redujo a un 2% de inoportunidad en la vigencia 2025.

Lo anterior, en concordancia con los informes de auditoría realizados por la Oficina de Control Interno realizados a la gestión de trámite de PQRSDF en el Instituto, donde la conducta asociada a los hallazgos en esta materia, están relacionados con el incumplimiento de los términos de respuesta.

Se concluye que si bien en la vigencia 2025 la mayoría de las tutelas donde INDEPORTES ANTIOQUIA actuó en calidad de accionado no tienen como causa la vulneración al derecho de petición se mantiene la misma cantidad de las atendidas en el año 2024.

Se procede a informar el cumplimiento del plan de acción consignado en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, a saber:



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

		ANEXO 4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURÍDICO.		F-CA-71	Versión 1
Entidad:		Indeportes Antioquia		Nivel de Litigiosidad:	
Periodo Analizado		Desde: 1/01/2025		Hasta: 31/12/2025	
Subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Resultado	Indicador de Impacto	
No contestar derecho de petición que se radica por el CADA	Verificar quien es la persona y/o la dependencia que lo tiene asignado	N/A	N/A	N/A	
No contestar Derecho de Petición que no se radica por el CADA	Mercurio	N/A	N/A	N/A	
Asignación tardía de los Derecho de Petición	Mercurio	N/A	N/A	N/A	
Plan de contingencia a Derecho de Petición que se encuentran vencidos	Correo electrónico	N/A	N/A	N/A	
Apoyos para contestar Derechos de Petición según la complejidad	Se debe verificar en la malla de temas	N/A	N/A	N/A	
Criterios de competencia para asignar los Derechos de petición a cada dependencia	Verificar en la malla de temas de radicación para los documentos	N/A	N/A	N/A	
¿Qué se entiende por Derecho de Petición?	Capacitar sobre la atención oportuna de los Derechos de Petición.	nominador: una capacitación realizada en la vigencia denominador: dos capacitaciones al año	En la vigencia 2025 se realizó una capacitación sobre derechos de petición de las dos que se debían realizar en el año	Durante la vigencia 2024 se presentaron 86 cierres inoportunos lo que arroja un nivel porcentual de inoportunidad de 4%, frente a la vigencia 2025 en el que se obtuvo un nivel de inoportunidad del 2% correspondiente a 36 cierres inoportunos, lo que indica que el nivel de inoportunidad disminuyó en 2%. Sin embargo, en cuanto a las acciones de tutela por la causa de no contestar derechos de petición se mantuvo estable, ya que se presentaron en la vigencia 2025 cinco acciones de tutela por este tema.	

Ahora bien, en materia de controversias contractuales se hace necesario indicar que en la vigencia 2025 INDEPORTES ANTIOQUIA fue vinculado a dos solicitudes de conciliación extrajudicial cuyas causas hacen referencia a incumplimiento contractual y desequilibrio económico.



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

	ANEXO I BUSCAR LAS CAUSAS QUE GENERAN DEMANDAS, RECLAMACIONES Y CONDENAS EN CONTRA DE INDEPORTES ANTIOQUIA			F-PJ-01	Versión 2
					Aprobación: 21/02/2020
Entidad:	Indeportes Antioquia		Nivel de Litigiosidad:		
Periodo Análizado 2025	Desde:		1/01/2025	Hasta:	31/12/2025
Tipo de Insumo	Tipo de Acción	Causa General	Frecuencia	Valor	Riesgos Identificados
Solicitud de Conciliación Extrajudicial	Controversias contractuales	Desequilibrio económico del contrato por hechos de la actividad contratante	1	\$ 527.075.397	alto
Solicitud de Conciliación Extrajudicial	Controversias contractuales	Incumplimiento contractual	1	\$ 925.726.033	alto

En el 2024 INDEPORTES ANTIOQUIA fue vinculado a ocho (8) solicitudes de conciliación extrajudicial en materia de controversias contractuales.

En materia de demandas, relacionadas con controversias contractuales se puede indicar que en la vigencia 2025 INDEPORTES ANTIOQUIA fue vinculada a cuatro (4) procesos judiciales relacionados con este medio de control, relacionados con incumplimiento contractual, liquidación judicial de contrato, reconocimiento de actividades ejecutadas y nulidad de acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

	ANEXO I BUSCAR LAS CAUSAS QUE GENERAN DEMANDAS, RECLAMACIONES Y CONDENAS EN CONTRA DE INDEPORTES ANTIOQUIA			F-PJ-01	Versión 2
					Aprobación: 21/02/2020
Entidad:	Indeportes Antioquia		Nivel de Litigiosidad:		
Periodo Análizado 2025	Desde:		1/01/2025	Hasta:	31/12/2025
Tipo de Insumo	Tipo de Acción	Causa General	Frecuencia	Valor	Riesgos Identificados
Demanda	Controversias Contractuales	Incumplimiento contractual	1	\$ 1.035.219.196	Posible
Demanda	Reparación Directa	Ocupación permanente de inmueble	1	\$ 457.681.241	Posible
Demanda	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Nulidad de acto administrativo que declara siniestro por falsa motivación, errónea interpretación e inobserva de la normas	1	\$ 428.165.653	Posible
Demanda	Acción Popular	VIOLACION O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA	1	0	Probable
Demanda	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Nulidad de acto administrativo que declara siniestro por desconocimiento del derecho de audiencia y defensa	1	\$ 428.165.653	Posible
Demanda	Controversias Contractuales	Nulidad del acto administrativo que liquidó unilateralmente el contrato por falta de competencia	1	\$ 18.937.373	Posible
Demanda	Controversias Contractuales	Incumplimiento contractual	1	\$ 1.385.629.633	Posible
Demanda	Controversias Contractuales	Liquidación judicial del contrato y reconocimiento de actividades ejecutadas	1	\$ 247.982.971	Posible

Además de lo anterior, se puede indicar que en la vigencia 2025 INDEPORTES ANTIOQUIA no fue condenada por ningún concepto.



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

De lo expuesto se puede concluir que si bien en la vigencia 2025 el medio de control más impulsado en sede judicial es el de controversias contractuales con las pretensiones económicas cuantiosas, el porcentaje de éxito de la defensa judicial es alto por cuanto en dicho periodo INDEPORTES ANTIOQUIA no cuenta con sentencia condenatoria en firme.

Atendiendo a lo consignado en el plan de acción, la Oficina Asesora Jurídica en la vigencia 2025 dictó las siguientes capacitaciones en materia contractual, a saber:

fecha	Nombre
24/01/2025	Socialización de la circular 2025000003 del 21/01/2025 – ruta de contratación
4/03/2025	Lineamientos respecto al cómputo de plazos determinados en los contratos estatales
2/06/2025	Lineamientos para realizar la liquidación de los convenios celebrados por INDEPORTES ANTIOQUIA
10/07/2025	Capacitación proceso sancionatorio contractual
12/06/2025	Principio de planeación
14/08/2025	Manejo del tiempo de las publicaciones en SECOP II
21/08/2025	Capacitación en contratación para entrenadores

Estas capacitaciones fueron el resultado de los hallazgos detectados por la Oficina de Control Interno en las diferentes auditorías realizadas al proceso de Contratación y Adquisiciones y a los seguimientos realizados por la Oficina Asesora Jurídica. Las principales conductas asociadas a los hallazgos u observaciones son los siguientes:

1. Deficiencia en la planeación técnica de los proyectos
2. Deficiencia en los soportes para el trámite de pago
3. Inconsistencia en los presupuestos iniciales de los proyectos
4. Falencias técnicas constructivas
5. Deficiencia en la función de supervisión e interventoría
6. Ausencia de informes de supervisión
7. Diferencias entre los valores pagados versus los presupuestados
8. Aprobación de obras extras sin la formalidad exigida por la ley

De otro lado, es preciso indicar que se avanzó en la implementación del plan de acción establecido para controversias contractuales, a saber:



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022



**ANEXO 4
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE
LA POLÍTICA DE DAÑO
ANTI JURÍDICO.**

F-CA-71

Versión 1

Entidad:	Indeportes Antioquia		Nivel de Litigiosidad:	
Periodo Analizado	Desde: 01/01/2025		Hasta: 31/12/2025	
Causas Primarias o Subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
Pérdida de competencia para liquidar los convenios/contratos suscritos.	Diseñar una herramienta con el área de sistemas, planeación y jurídica que permita a la Entidad un seguimiento a la vigencia de los contratos/convenios (cada seis meses)	Se dispuso a partir del mes de agosto de 2025 el formato de seguimiento F-CA-110, el cual se encuentra publicado en la intranet del S.G.C.	De los contratos/convenios relacionados en el Formato F-CA-110 se verificó que una vez implementado el mencionado formato se perdió competencia para liquidar en la vigencia 2025 en un contrato 596 de 2022	en la vigencia 2024 se verificó la pérdida de competencia de 5 contratos (390 de 2021, 506 de 2021, 359 de 2021, 370 de 2021) y un convenio 319 de 2021, convenio 286 del 2021) a diferencia de la vigencia 2025 donde se perdió competencia en uno (596 de 2022)
	Realizar cruces de información reportada por el área de contabilidad, plataformas contractuales y lo remitido por las áreas ordenadores del gasto para que una vez actualizada la base de datos se pueda alimentar (mensualmente)	Cada área de la Entidad designó un enlace con el fin de diligenciar el formato F-CA-110 Por parte de la OAJ se designó un enlace encargado de rendir reporte a Gerencia sobre el estado de las liquidaciones y realizar mesas de trabajo con los enlaces de las áreas	N/A	N/A
Falta de soportes para liquidar los contratos/convenios	Realizar capacitaciones a los supervisores y apoyo a la supervisión para actualizar los expedientes contractuales en MERCURIO y en SECOP (mensualmente)	se realizó una capacitación el 14/08/2025 titulado "Manejo del tiempo de las publicaciones en SECOP II"	1	No se cumplió



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

Alta carga de supervisiones asignadas a poco personal	Realizar un estudio de cargas laborales	0	0	No se hizo
	Suscribir contratos de prestación de servicios cuyo objeto sea apoyo a las supervisiones	0	0	No se hizo
	Garantizar que el personal designado como supervisor haya participado en la estructuración del proceso de contratación	es criterio de cada ordenador del gasto	es criterio de cada ordenador del gasto	en algunas áreas se cumplió
No tener expediente contractual completo	Socializar a los supervisores como acceder e indexar los expedientes contractuales en MERCURIO (mensualmente)	se realizó una capacitación el 14/08/2025 titulado "Manejo del tiempo de las publicaciones en SECOP II"	1	No se cumplió
Debilidad en las supervisiones	Capacitar a los supervisores sobre el Manual de Supervisión e Interventoría, socializar a los supervisores sobre las obligaciones que se derivan de la supervisión (seis meses)	0	0	no se hizo
No reportar los posibles incumplimientos a las obligaciones contractuales para adelantar el procedimiento sancionatorio contractual	capacitar a los supervisores sobre el Manual de Supervisión e Interventoría y sobre el procedimiento sancionatorio contractual Contratar personal técnico, jurídico y financiero cuyo objeto contractual sea de apoyo a la contratación, socializar a los supervisores sobre las obligaciones que se derivan de la supervisión (mensualmente)	se realizó una capacitación el 10/07/2025 denominada "procedimiento sancionatorio contractual"	1	no se cumplió
No realizar seguimiento a vigencias de las pólizas	Capacitar a los supervisores sobre el Manual de supervisión e interventoría. Socializar a los supervisores sobre las obligaciones que se derivan de la supervisión (mensualmente)	Se realizó una capacitación con la aseguradora de INDEPORTES ANTIOQUIA el día 18/12/2025	1	No se cumplió
No realizar seguimiento a las obligaciones que se derivan de las liquidaciones	Capacitar a los supervisores sobre el Manual de supervisión e interventoría, socializar a los supervisores sobre las obligaciones que se derivan de la supervisión (mensualmente)	Se realizó una capacitación el 2/06/2025 denominada Lineamientos para realizar la liquidación de los convenios celebrados por Indeportes Antioquia	1	No se cumplió
Falta de soportes para liquidar los contratos/convenios	Radicar todos los documentos que se deriven de la ejecución del contrato/convenio. (mensualmente)	no se verificó	0	No se cumplió
	Alimentar oportunamente las carpetas del expediente contractual en MERCURIO y en SECOP, socializar a los supervisores sobre las obligaciones que se derivan de la	no se verificó	0	No se cumplió



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

	supervisión (mensualmente)			
Falta de capacidad técnica, financiera y jurídica para liquidar los contratos/convenios	Designar enlaces financieros, jurídicos y técnicos que apoyen la revisión de las actas de liquidación de los contratos/convenios.	se realizó	se dio cumplimiento	se cumplió
Omisión en el Manual de contratación	Socialización Virtual y presencial, 2 anuales y cada que se modifique algún documento relacionado	Cada que se ajusta un formato del proceso de contratación y adquisiciones se socializa por el correo de Jurídica y se publica en la intranet	se dio cumplimiento	se cumplió
Desconocimiento de las modalidades de los procesos de contratación	Capacitación que incluya los requisitos mínimos de acuerdo con la modalidad 2 anuales y cada que se modifique algún documento relacionado	se realizó una capacitación el 12/06/2025 denominada Principio de planeación	1	No se cumplió
el CAE debe revisar que el proceso de selección cuente con los requisitos presupuestales necesarios para el inicio del proceso de selección, posteriormente el Comité de Contratación debe revisarlo una vez esté completo	El CAE valida la documentación en la ruta de contratación y cuando cumple el llenado de requisitos, va para comité de contratación	Se realizó capacitación el 24/01/2025 donde se socializó la circular 2025000003 del 21/01/2025 – ruta de contratación	1	se cumplió
Iniciar proceso de contratación sin aprobación de pólizas, sin ARL, sin RP, en los casos que aplique	Capacitar al supervisor y a los CAE sobre el manual de contratación, el manual de supervisión e interventoría y la plataforma Secop para conocer y validar los documentos necesarios para dar inicio al contrato-semestralmente	se realizaron dos capacitaciones los días 24/01/2025 y 12/06/2025 sobre la circular 2025000003 del 21/01/2025 – ruta de contratación y principio de planeación	2	se cumplió
Enseñar el procedimiento para que los supervisores y el CAE puedan publicar y validar documentos en la plataforma	Capacitar al CAE y al Supervisor sobre el funcionamiento de la plataforma SECOP-semestralmente	se realizó una capacitación el 14/08/2025 sobre el manejo del tiempo de las publicaciones en secop II	1	No se cumplió

Es preciso indicar que el presente informe analiza la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, en cuanto a la litigiosidad de la Entidad frente a las causas primarias.

Sin embargo, se hace necesario indicar que si bien el PPDA contiene las acciones y actividades para evitar que las subcausas identificadas y priorizadas se continúen presentando al interior de la Entidad, dicho plan no establece con claridad los mecanismos, mediante los cuales se ejecuta la medida, no determina el presupuesto que se requiere para su ejecución, y los indicadores de resultado para las medidas, de gestión para los mecanismos y el indicador de impacto.



202601003433

Fecha Radicado: 2026-03-16 15:31:59.247

 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

Lo anterior en concordancia con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 2220 de 2022 que prevé: *"Indicador de gestión. La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad."*

Por último, se puede concluir que la OCI no ha reportado ningún riesgo identificado por el proceso jurídico, que se encuentre directamente relacionado al posible incumplimiento de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico, sin embargo, los riesgos identificados por dicha dependencia a los diferentes procesos claramente afectan el cumplimiento de la misma, toda vez que son riesgos enmarcados en el desconocimiento de las políticas, manuales, metodologías y lineamientos emitidos por la Oficina Asesora Jurídica, y del Comité de Conciliación.

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las medidas y mecanismos aprobados en las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y la evaluación de los resultados de la implementación, se recomienda actualizar la PPDA en cuanto a (i) incluir medidas o acciones concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas y subcausas priorizadas que configuran el daño y ii) los mecanismos, mediante los cuales se ejecuta la medida. Así mismo, determinar el presupuesto que se requiere para su ejecución, la cantidad a realizar, el cronograma de tiempo para la ejecución de cada uno, los responsables de su implementación y la forma en que será divulgada al interior de la entidad. El plan de acción debe incluir también los indicadores de resultado para las medidas, de gestión para los mecanismos y el indicador de impacto.

Atentamente,

Diana Dulcey G.

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO